



RESOLUCIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE RESUELVEN EL CONCURSO DE TRASLADO Y EL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE RELACIONAN, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2021.

De conformidad con la propuesta del Servicio de P.A.S., y en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado resuelve el concurso de traslado y el proceso selectivo de promoción interna para la provisión de plazas de personal laboral en las categorías profesionales que se indican, en los siguiente términos:

- PROCESO SELECTIVO "TPL3AQCM21"
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN. ÁREA DE ANÁLISIS QUÍMICO Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES. UNIDAD DE ANÁLISIS ISOTÓPICO.

La plaza L3LCCV08 se declara vacante.

- PROCESO SELECTIVO "TPL3CIEN21"
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
LABORATORIOS DE CENTRO. FACULTAD DE CIENCIAS.

La plaza L3LC0108 se declara vacante.

- PROCESO SELECTIVO "TPL3HSM21"
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA.

La plaza L3LHOR02 se declara vacante.

- PROCESO SELECTIVO "TPL4HSM21"
TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO
INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA.

La plaza L4LHOR01 se declara vacante.

La plaza L4LHOR02 se declara vacante.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 6 de septiembre de 2021
EL RECTOR
José Ángel Narváez Bueno

